

Pablo de Lora

4-3-2010

Gracias Señora presidenta, señoras y señores miembros de la Comisión de Medio Ambiente y Vivienda, señoras y señores

Permítanme que comience agradeciéndoles a ustedes y a los promotores de la Iniciativa Legislativa Popular la oportunidad que me brindan de comparecer en esta institución para aportar mis razones en defensa de la reforma del artículo 6 del texto refundido de la Ley de protección de los animales, aprobado por el Decreto legislativo 2/2008, relativa a la prohibición de los espectáculos taurinos. Permítanme igualmente que celebre que el Parlament de Catalunya decidiera el pasado 18 de diciembre admitir la tramitación de dicha iniciativa. Me parece que no es exagerado afirmar que con este proceso, con la aceptación, por su parte, de la apertura de una deliberación informada y racional sobre una cuestión del máximo interés público, e independientemente del resultado final que sólo puede estar en sus manos como representantes de la ciudadanía catalana, están ustedes rindiendo un muy estimable tributo al ideal democrático. Enhorabuena por ello.

Una serie de personajes rodean un toro. Cuatro en concreto le cercan provistos de armas varias. Un quinto yace cadáver, y más allá tres figuras difuminadas parecen querer mantenerse a una distancia prudencial. Detrás del toro, todavía erguido, se sitúa quien, provisto de un cuchillo en forma de media luna, se dispone a desjarretar, es decir, según el DRAE "cortar las piernas por el jarrete" siendo este, de nuevo según la DRAE, "corvejón de los cuadrúpedos" o "parte alta y carnuda de la pantorrilla hacia la corva". Quizá lo recuerden, es el célebre grabado de Goya "Desjarrete de la canalla con lanzas, medias lunas, banderillas y otras armas" de la serie "La tauromaquia" publicada en 1815.

Cortar las patas a un mamífero superior en vivo para así poder administrarle la muerte de una manera más cómoda, o simplemente como una forma de "diversión", parece una acción de todo punto inaceptable. Tal vez algunos de ustedes recuerden lo que ocurrió la noche del 3 de

noviembre de 2001, cuando un grupo de individuos no identificados entró en las instalaciones de la Sociedad Protectora de Animales de Tarragona y serró las patas a quince perros. La mayoría murieron desangrados. A otros, tan pronto fueron descubiertos a la mañana siguiente, se les sacrificó para aliviar su agonía. Seguramente recordarán que la conmoción pública fue notable; que por medio de la Fundación Altarriba se recogieron en poco más de un mes alrededor de 600.000 firmas instando al Parlamento estatal a una modificación legislativa que castigara convenientemente actos para cuya justificación es imposible presentar argumentos morales plausibles. Esta reacción cívica está en consonancia con el sentir moral de la inmensa mayoría de ciudadanos de esos países que llamamos "nuestro entorno".

El desjarrete fue común, como tantos otros festejos taurinos espontáneos – el toro enmantado, las peleas entre osos y toros- a los que se fue poniendo coto para disgusto de aficionados y público que veía en dichas regulaciones o prohibiciones una intolerable intromisión en el ejercicio de su libertad; o una cortapisa a lo que ya entonces se estimó como parte de la "tradición", cuando no un ataque a ciertas "esencias" del toreo – ha habido muchas formas de torear desde que a mediados del XVIII la actividad de alancear, tan del gusto de la nobleza ecuestre, pierde protagonismo a favor del toreo a pie. Una parecida controversia se suscitó también cuando se decidió parapetar al caballo. Apuesto a que a ustedes les resultaría inconcebible asistir hoy a una plaza y ver cómo, deprisa y corriendo, se suturan las tripas abiertas de un caballo horriblemente malherido por las astas del toro, se le llena de estopa y que así pueda proseguir la suerte de varas.

Piensen por un momento en lo que se dirá dentro de algunos años, no muchos, esperemos, sobre la actual pervivencia de las corridas de toros; sobre la crueldad institucionalizada que supone que el ordenamiento jurídico no sólo siga permitiendo la inflicción de sufrimiento gratuito a mamíferos superiores, sino que regule con precisión reglamentaria cuánto han de medir y qué forma han de tener los instrumentos de la tortura hodierna, las puyas, banderillas, estoque y espadas; los herederos, en una versión un tanto más refinada, pero sólo un tanto, de las herramientas que portaban los protagonistas del grabado de Goya.

“Lo raro- afirmaba el regeneracionista Joaquín Costa-, lo grande, lo que no se concibe, lo que sobrepuja la razón humana, lo que verdaderamente se sale de los límites ordinarios, es que esas fiestas estupendas, reflejo de un siglo depravado, sean presididas por la representación gubernativa o por los jefes del municipio, legalizando, como quien dice, con su presencia unos actos tan bárbaros, en lugar de ponerles cortapisas, haciendo, para decirlo de una vez, moral a la inmoralidad, justicia a la ilegalidad, virtud al vicio, civismo a la crueldad brutal”.

Es legítimo tener un sueño a la Martin Luther King y atisbar con esperanza un mundo en el que una consecuencia más de nuestro erróneo antropocentrismo moral, la más singularmente mediterránea, española, catalana, es eliminada del inventario de las acciones éticamente reprobables. Y es que la pervivencia de las corridas de toros nos presenta en su forma más vívida la esquizofrenia moral que padecemos en nuestra relación con los animales no humanos. Los cabales aficionados a las corridas, y el público en general, no dudan de que el toro sufre terriblemente en la plaza (de hecho, sólo eso posibilita el parar, templar mandar, dar un pase mirando al tendido...). Así, por ejemplo, un conocido defensor de la llamada “fiesta” – Mario Vargas Llosa- ha dicho literalmente que el espectáculo taurino está “impregnado de violencia y crueldad”¹. Al tiempo, la defensa de la tradición taurina se presenta, de manera patente o latente, con el ropaje de una admiración reverencial por una presunta especie única en el mundo – *Bos primigenius taurus*-, sobre la cual acostumbran los taurófilos a verter los adjetivos más inflados referidos a su nobleza, bravura, y tantas otras virtudes más, es decir, la conciben como lo más alejado de la condición de mera “cosa”² (como por cierto también ha hecho recientemente el legislador catalán en el artículo 511 de la Compilación al señalar que los animales no tienen la consideración de cosas). Si aquellos son sinceros al preocuparse por el efecto exterminador al que supuestamente contribuiríamos los opositores a las corridas³, no sé a

¹ “La última corrida”, *El país*, edición de 2 de mayo de 2004). Véase, en esa misma línea Fernando Savater, “Pregón taurino”, *Claves de razón práctica*, nº 143 (junio 2004), pp. 22-25, y, más recientemente Javier Cercas: “Ética de los toros”, *El país semanal*, 24 de enero de 2010, p. 8.

² Así, Francis Wolff, *Filosofía de las corridas de toros*, Ediciones Bellaterra, 2010 (1ª ed., 2007), p. 39.

³ Así, Javier Marías, “Exterminadores de toros”, *El país semanal*, 3 de enero de 2010.

qué están esperando para agrupar esfuerzos colectivos y así procurar su pervivencia. Así se hace con los objetos que uno aprecia, así lo hacen los amigos de la ópera, o del Museo del Prado. ¿Cómo no hacerlo si lo que se admiran son sujetos que pueden sufrir en nuestras manos?

El empleo de animales no humanos como recursos puede eventualmente estar justificado por un estado de necesidad, cuando necesitamos elegir entre el peor de los dos males - así puede ocurrir típicamente con el uso de animales no humanos para la experimentación científica cuando no hay un método alternativo reemplazante. ¿Podemos seriamente admitir que así sucede también con las corridas de toros?

Este debate es muy viejo y sus "lances", con perdón, son muy conocidos. Así y todo, el contexto particular de esta saludable iniciativa ha propiciado que la controversia transite sobre territorios más sutiles - algunas razones o creencias, como la de la inexistencia de sufrimiento, han sido afortunadamente superadas- y por ello quisiera, siquiera sea brevemente, explorar esos dominios de la discusión.

1.- ¿Representa el abolicionismo una posición contraria al ejercicio de alguna libertad ciudadana o humana que haya de permanecer inmune a la coacción del poder público? El Estado, mediante el monopolio legítimo de la fuerza es quien posibilita la convivencia en libertad. No parece ocioso recordar que, como señalara Thomas Hobbes, en estado de naturaleza la llamada "libertad natural" convierte a la vida de los individuos en algo "solitario, pobre, miserable, brutal y breve". Incluso si uno acepta por toda misión del Estado la de impedir las conductas que inflijan daño a otros, la prohibición de las corridas de toros caería bajo el ámbito de dicha interferencia legítima. Los toros, como tantas otras especies de animales no humanos, son "otros". Pero es que, además, el poder público puede legítimamente pretender también el fomento y la defensa del medio ambiente no sintiente, la protección del paisaje o del patrimonio cultural, la planificación urbanística, la ordenación del territorio, del tráfico: la libertad de quien quiere pintar unos bigotes a la Gioconda o un grafiti sobre el acueducto de Segovia, o fumar en un colegio, o enterrar a sus seres queridos en su plaza favorita, o montar en su quad por las dunas de Doñana, es perfecta y legítimamente restringible.

2.- Asumiendo que el objetivo de acabar - o minimizar, al menos- con el maltrato y sufrimiento de los animales no humanos es un objetivo noble, éticamente plausible: ¿por qué empezar por las corridas de toros?

Una respuesta inmediata de quien apuesta por la abolición es ¿y por qué no? Es decir, no parece que pueda ser una razón para oponerse a la abolición el hecho de que otras formas de maltrato sean más graves y no estén aún en la agenda de las iniciativas populares que reclaman su desaparición próxima. Recordar tal indubitable realidad sería, si acaso, una razón para no darnos por satisfechos con la aprobación de esta iniciativa, pues el objetivo genérico de procurar mejores vidas a los animales no humanos no queda plenamente cumplido con la desaparición de las corridas de toros, aunque sí permitirá avanzar en aquella dirección. Decir, sin embargo, que las corridas de toros deben mantenerse porque existen otras maneras más crueles de tratar a los animales, es tanto como señalar que quien ha cometido un robo no debe ser castigado porque todavía campan por sus respetos asesinos y violadores varios.

3.- Concedamos que esas otras formas de existencia de la inmensa mayoría de los animales – los que se emplean como meros recursos para satisfacer algunas de nuestras prescindibles preferencias alimenticias, o de transporte, o industriales, o de ocio, o médicas o tantas otras- son claramente peores que las vidas de las reses destinadas a morir en un coso taurino. ¿Nos obliga ello entonces a mantener las corridas de toros por no proceder en una especie de “orden de importancia” en la jerarquía de agravios e injusticias? Olvidemos los toros por un instante. Podemos convenir en que la primera urgencia ética hoy por hoy es acabar con la pobreza extrema que asola a millones de seres humanos en el planeta, una depauperación que les impide satisfacer las necesidades humanas más básicas. ¿Implica ello, entonces, que no podemos dedicar esfuerzo alguno al problema de la vivienda en España? ¿Cómo es posible que haya ayudas para la escolarización de niños menores de 3 años si nos queda tanto por hacer en materia de asistencia letrada a los detenidos, o en la proscripción de ciertos abusos policiales con inmigrantes? Con semejante criterio que tiene el efecto de impedir que nos ocupemos “de lo siguiente en la lista” de nuestras prioridades éticas hasta tanto no hayamos resuelto lo anterior, y más grave

o urgente, se obstaculizaría todo progreso moral de la humanidad. No se habría podido liberar nunca a los esclavos negros en el sur de los Estados Unidos, por ejemplo, hasta tanto no se emanciparan al tiempo a todas las mujeres. Sin duda que es de lamentar que la mitad de la humanidad haya tardado tanto en ser sujeto pleno de derechos – allí donde lo es- pero sería insólito afirmar que por ello la abolición del tráfico de esclavos supuso un error moral o una reclamación infundada.

4.- Muchos de los que están detrás de esta iniciativa, yo el primero, no presentamos una hoja de servicios moral libre de tachas. Mi vegetarianismo es deficiente, y, aunque soy un firme detractor de la pena de muerte, no he dejado de viajar a los Estados Unidos y lo haré próximamente a China. ¿Qué tiene que ver la coherencia o pulcritud ética personales con la justicia o injusticia de una causa? Seré un incoherente, tal vez incluso un hipócrita, mi contradicción pragmática será difícilmente explicable, pero la posición moral que sostenga no perderá por ello su corrección o validez éticas. En el límite, el torturador que proclama la injusticia de la tortura también dice verdad.

Prohibir las corridas de toros e insistir en que también se avance en el destierro de otras formas particularmente cruentas y gratuitas de maltrato a los animales, es la consecuencia lógica de sostener que muchos animales no humanos deben tener un cierto estatuto moral. Ello supone, sin duda, como se ha dicho, una revolución de nuestro comportamiento ético⁴, pero, frente a lo que se ha dicho, tal revolución es, a mi juicio, el coherente corolario de tener en cuenta que podemos impactar, para mejor y para peor, en los intereses de los animales no humanos; que ellos, como nosotros, pueden verse afectados por nuestras acciones, y que tal capacidad cuenta como moralmente relevante, *de la misma manera que cuenta en muchos miembros de nuestra especie que – por edad, discapacidad o por una condición de deterioro neurológico irreversible- no sólo carecen de la capacidad para la agencia moral, sino que tienen incluso menores posibilidades de sufrimiento y cognición que muchos de los animales no humanos a los que hoy tratamos como meros instrumentos. Ello no obstante, estimamos que esa circunstancia de nuestros congéneres*

⁴ Véase Víctor Gómez Pin, “Toros, lengua y estigma”, *El país*, 16-12-2009.

no nos da licencia para anular su dignidad y disponer de ellos como meros medios para satisfacer nuestros fines.

“... sostener que en la proscripción de estas fiestas, que por otra parte puede producir grandes bienes políticos, hay el riesgo de que la nación sufra alguna pérdida real, ni en el orden moral ni en el civil, es ciertamente una ilusión, un delirio de la preocupación. Es, pues, claro que el gobierno ha prohibido justamente este espectáculo y que, cuando acabe de perfeccionar tan saludable designio, aboliendo las excepciones que aún se toleran, será muy acreedor a la estimación y a los elogios de los buenos y sensatos patricios”⁵.

Quién así se pronunciaba en referencia a las corridas de toros era Gaspar Melchor de Jovellanos, probablemente el más célebre ilustrado español. Ojalá que tengan ustedes el coraje y la sabiduría de perfeccionar ese saludable designio cuando se cumplen ahora 220 años de aquellas palabras. Ello les hará sin duda acreedores de la estimación y elogios de la mayoría de la ciudadanía.

Muchas gracias.

⁵ *Memoria para el arreglo de la policía de los espectáculos y las diversiones públicas y sobre su origen en España* escrita en 1790 por encargo de la Real Academia de la Historia.